LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (Nº 6.473)

Artículo 1°.- Incorpórase el inciso h) al artículo n° 10 Capítulo n° 4 de los Requisitos del Vehículo de la Ordenanza n° 5.671/93 del Servicio Público de Remises y cuyo texto se indica a continuación:

"h) Para el otorgamiento de nuevas licencias:

Todas las nuevas Unidades del Servicio Público de Remises deberán usar como combustible "gas natural comprimido."

"La obligatoriedad de cumplimiento de este requisito regirá a partir de la fecha de promulgación "de la presente norma.

"Quedarán exceptuadas de esta exigencia aquellas Unidades Diesel que posean "Catalizador de "Oxidación" incorporado a su instalación de escape. El Departamento Ejecutivo reglamentará, a "través de las oficinas correspondientes, las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en "cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente."

- **Art. 2°.-** Incorpórase al inciso d) del artículo n° 14° del Capítulo n° VIII de las Obligaciones de la Ordenanza n° 5.671/93 del Servicio Público de Remises y cuyo texto se indica a continuación:
- "d) Acreditar la aprobación de la Revisión Técnico-Mecánica integral de acuerdo a lo marcado "por la Ordenanza n° 5.454.

"Las Unidades de Remises propulsadas con gas natural comprimido serán sometidas a Inspeccio "nes Técnicas para verificar las correctas condiciones de uso y seguridad del sistema y de los cilin "dros de almacenamiento conforme a las normas vigentes en la materia. Las inspecciones se reali "zarán, como mínimo, dos veces en el transcurso del año"

- **Art. 3°.-** Incorpórase el artículo n°15° bis al Capítulo n° IX de las Penalidades de la Ordenanza n° 5.671/93 del Servicio Público de Remises y cuyo texto se indica a continuación:
- "Art. 15° bis.- El Departamento Ejecutivo a través de los organismos pertinentes verificará el "cumplimiento del artículo n° 1°, y aplicará, en caso de Incumplimiento, las sanciones correspondientes"
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Noviembre de 1997.-